

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPYBS, representado por la Dra. María Teresa Barán Wasilchuk (en adelante, **Ente Operador**), la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), representada por el Abg. Luis Fernando Bernal Mazó, Presidente (en adelante, **Ente Prestador**), el Municipio de Coronel Oviedo, representado por el Abog. Marcos Benítez, Intendente Municipal (en adelante, **Gobierno Local**), en el marco del “Llamado MOPC N° 93/2020 Diseño y construcción y acceso vial del Hospital de Coronel Oviedo. Caaguazú. ID. N° 385.592”, “Ente Ejecutor – Ente Operador - Ente Prestador - Gobierno Local”, se suscribe el presente convenio con los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

La prioridad del Gobierno del Paraguay la modernización de la infraestructura sanitaria, dada la repercusión positiva que esto tendrá en la mejora de la calidad de vida de amplios sectores de la población.

El Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública (UEP-IP), administra el Contrato S.G. Ministro N° 152/2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio JIMÉNEZ GAONA Y LIMA SA, ITASA SA, PROEL INGENIERÍA, MMSA, para el proyecto “Llamado MOPC N° 93/21 - Diseño, Construcción y Acceso Vial del Hospital de Coronel Oviedo – Caaguazú”. ID. N° 385.592.

Esta obra beneficiará directamente a más de 600.000 personas, representando un avance clave en la modernización de la infraestructura sanitaria de la región.

Que, el proyecto del hospital ha sido aprobado por la Resolución Municipal N° 2878/2022 y cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental DGCCRN N° 577/2022.

El **Ente Operador**, el **Ente Prestador** y el **Gobierno Local** reconocen la importancia de la habilitación del Gran Hospital y consideran esencial la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) conforme a las normativas ambientales, para garantizar su correcta operación.

Que, la propuesta inicial contemplaba el vertido de las aguas residuales tratadas en el río Tebicuarymí, lo cual es técnica y ambientalmente viable y sostenible, aprobado por Resolución MADES N° 5303/2024.

Que, debido a la preocupación manifestada por la ciudadanía, el Gobierno decidió reforzar la solución y trasladar los efluentes tratados del hospital a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de ESSAP ubicada en la zona denominada Pindoty de la Ciudad de Coronel Oviedo.

CLAÚSULA TERCERA: Vigencia

El presente Convenio entra en vigencia una vez aprobado por la Junta Municipal de conformidad a la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 Art. 36 inc. f, y hasta el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por las partes.

Las partes establecen los siguientes domicilios especiales, en los cuales serán válidas cualquier comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: **Ente Operador**, en Brasil y Pettirossi - **Ente Prestador**, en Avenida España y Padre Pucheu - el **Gobierno Local**, en las oficinas de la Municipalidad de Coronel Oviedo, Defensores del Chaco y Tuyuti.

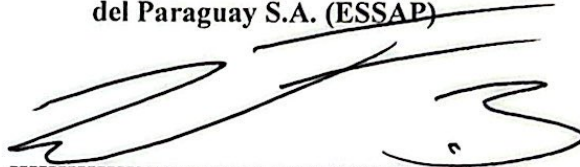
De conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a losdías del mes de enero de e 2025

Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social (MSPYBS):



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk,
Ministra

Por la Empresa de Servicios Sanitarios
del Paraguay S.A. (ESSAP)



Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,
Presidente

Por el Gobierno Local de Coronel Oviedo



Abog. Marcos Benítez,
Intendente

El Ente Operador se compromete a:

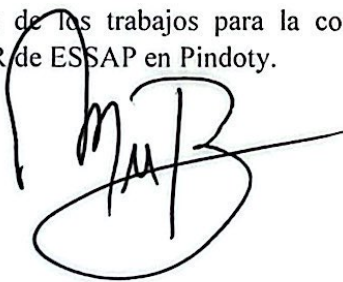
- 1) Suscribir los documentos administrativos y legales que correspondan en el marco de la obra de impulsión.
- 1) Acompañar la ejecución de las obras de impulsión.
- 2) Administrar, operar y mantener en forma óptima la PTAR del Hospital General de Cnel. Oviedo.
- 3) Efectuar el monitoreo de las aguas residuales tratadas generadas en la PTAR del Hospital General de Cnel. Oviedo velando que cumplan con los requerimientos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Ente Prestador se compromete a:

- 1) Proporcionar toda la información necesaria para asegurar la adecuada ejecución del proyecto.
- 2) La adecuación de la PTAR de ESSAP en Pindoty, conforme a criterios técnicos identificados.
- 3) Acompañar la ejecución de las obras de impulsión.
- 4) Recibir los bienes, la operación, el mantenimiento y administración de los servicios construidos fuera del predio del hospital.
- 5) Garantizar el desempeño adecuado del sistema de tratamiento.

El Gobierno Local se compromete a:

- 1) Declarar prioritaria la ejecución de la obra;
- 1) Proporcionar toda la información necesaria para asegurar la adecuada ejecución del proyecto.
- 2) Asegurar la disponibilidad de todas las propiedades necesarias para la construcción de la línea de impulsión desde el nuevo hospital de Cnel. Oviedo hasta la PTAR de ESSAP en Pindoty;
- 3) Acompañar la ejecución de las obras de impulsión.
- 4) Facilitar las aprobaciones y condiciones de accesibilidad necesarias en el ámbito de su competencia;
- 5) Velar para que las obras sean ejecutadas dentro de las normas y exigencias municipales;
- 6) Garantizar la ejecución de los trabajos para la construcción de la línea de impulsión hasta la PTAR de ESSAP en Pindoty.



Que, en reunión interinstitucional realizada en fecha 29 de enero del corriente año en la Vicepresidencia de la República, el Gobierno del Paraguay definió esta solución, instruyendo a la ESSAP a habilitar su PTAR en Pindoty, para la disposición final de las aguas residuales tratadas del hospital en el sistema existente.

Que, la solución requiere el cambio del trazado de la línea de impulsión de las aguas residuales tratadas, con los correspondientes estudios técnicos.

En razón a ello, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es formalizar el acuerdo interinstitucional para el vertido de las aguas residuales tratadas del Hospital General de Cnel. Oviedo en la planta de tratamiento de ESSAP en Pindoty.

CLAÚSULA SEGUNDA. Compromiso de las partes

